



CONVENIO Nro. GADMPPM-PS-2024-007-C.

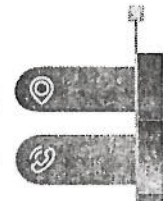
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MALCHINGUÍ.

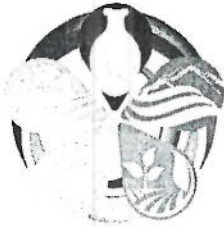
Comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**, legalmente representado por la señora **Ing. VERÓNICA ZORAYA SÁNCHEZ CÁRDENAS**, en su calidad de Alcaldesa, de conformidad a las atribuciones conferidas en el literal a) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, por otra parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MALCHINGUÍ**, representado legalmente por la señora **AB. GLORIA JANET RODRÍGUEZ PAZMIÑO**, en su calidad de Presidenta, al amparo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 70 ibídem.

Las partes, libre y voluntariamente y por los derechos que representan, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

- 1.1. Con oficio No.- 139-GADPRM-2024, de fecha 01 de mayo de 2024, suscrito por la Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, en calidad de Presidenta del GAD parroquial Rural de Malchinguí, solicita a la señora Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, "(...) Con fecha 03 de abril de 2024, se presentó el "PROYECTO DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y SU RIQUEZA HISTÓRICA, MEMORIA COLECTIVA E IDENTIDAD 2024", con el fin de dar inicio a la Programación dentro de la Agenda Cultural del Patrimonio Inmaterial para el año 2024. Por un valor de 10.000 dólares americanos según la Ordenanza Municipal (...)".
- 1.2. Con sumilla inserta por parte de la señora Alcaldesa, dispone a la Unidad de Cultura, Educación y Deporte, proceda de acuerdo a la ley.
- 1.3. En Memorando No 067-UEC-GADMPPM-2024, de fecha 19 de marzo de 2024, suscrito por el Sr. Franklin Morocho, Técnico de Apoyo de Patrimonio, enviado al Magister Francisco Obando Culqui, Director de Planificación Institucional y Cooperación, que en su parte principal solicita: la Certificación POA.





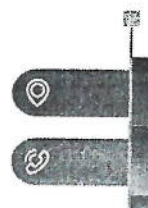
- 1.4. Se cuenta con la Certificación del Plan Operativo Anual No.- CERT-POA-088-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, emitida por el MSc. Francisco Obando Culqui, Director de Planificación Institucional y Cooperación del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo.
- 1.5. La Ing. María Gabriela Torres Vinuesa, Directora de Gestión Financiera, (E), y; Eco. Patricia Carolina Paspuezan Segovia, Técnica de Presupuesto, Emite la Certificación Presupuestaria No.- 131, de fecha 13 de mayo de 2024, con cargo a la partida presupuestaria 01.05.100.110.780104.012.17.04.0.001, denominada (Recuperación Intangible a través de Agendas Culturales Parroquiales) por USD \$ 10.000,00 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- 1.6. Mediante Resolución Administrativa No.- 021- GADMPM-A-2024, de fecha 10 de abril de 2024, suscrita por la Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, Alcaldesa, del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, designa como responsable al Lic. Carlos Daniel Cárdenas Luna, Técnico de Deportes de la Unidad de Educación y Cultura, del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo.
- 1.7. Mediante informe No.- 012-UEC- GADMPM-2024, de fecha 14 de mayo de 2024, suscrito por el Lic. Carlos Cárdenas, Técnico de Deportes de la Unidad de Educación y Cultura, del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, enviado a la Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, **ASUNTO: Informe Técnico del Proyecto "PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y SU RIQUEZA HISTÓRICA, MEMORIA COLECTIVA E IDENTIDAD 2024"**. Dentro de su Justificación y Conclusión manifiesta lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

“(…) Es por ello que la Unidad de Educación, Cultura y Deporte, para dar cumplimiento al ámbito socio cultural ha establecido el requerimiento de las transferencias dentro del POA y Partida Presupuestaria 2024, para el desarrollo de diversas actividades culturales en base al proyecto *Fortalecimiento del Desarrollo Educativo, Cultural, Deportes y Recreativo del cantón Pedro Moncayo*, a través de *Transferencia de Recursos para la recuperación intangible de las agendas culturales. (Transferencia a las 4 Juntas Parroquiales Rurales)*”:

Documentos de Respaldo del Proyecto:

- Certificación POA: No. CERT-POA-088-2024.
- Partida Presupuestaria: 01.05.100.110.780104.012.17.04.0.001
- Certificación Presupuestaria: No. 131.

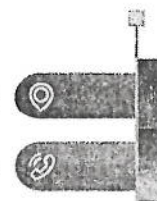




CONCLUSIÓN:

- Con el fin de fortalecer los valores de identidad y reconocimiento relacionados con la manifestación y el bienestar colectivo como es el Patrimonio Cultural que posee el Cantón Pedro Moncayo, se Suscriba el convenio para ejecutar el Proyecto **“PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y SU RIQUEZA HISTÓRICA, MEMORIA COLECTIVA E IDENTIDAD 2024”** para continuar fomentando las costumbres y tradiciones de la Parroquia de Malchinguí.
- 1.8. Mediante Informe memorando No.- 149-UEC-GADMPPM-2024, de fecha 14 de mayo de 2024, suscrito por el Lic. Carlos Cárdenas, Técnico de Deportes de la Unidad de Educación y Cultura, pone en consideración de la señora Alcaldesa la documentación habilitante para que se proceda a realizar el convenio entre el GAD Parroquial Rural de Malchinguí y el GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo.
- 1.9. En Sumilla inserta en el Memorando No.- 149-UEC-GADMPPM-2024, de fecha 14 de mayo de 2024, la señora Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, Alcaldesa del GAD Municipal dispone Sindicatura, proceda de acuerdo a la ley.
- 1.10. Mediante Informe Nro. GADMPPM-PS-2024-068-I, de fecha 07 de junio de 2024, suscrito por el Dr. Rolando Puente Portilla, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el cual concluye *“(…) Procuraduría Síndica Municipal a mi cargo, emite informe jurídico FAVORABLE respecto de la pertinencia y viabilidad jurídica para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Malchinguí”*.
- 1.11. El concejo Cantonal en sesión ordinaria N.-23 de fecha 13 de junio de 2024, expide la Resolución No.- 056 autorizando la firma del convenio. En Concordancia con la base legal que se encuentra en vigencia.

Cláusula Segunda.- OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene por objeto, el fomentar, fortalecer y promover el desarrollo de las actividades culturales constantes en





el proyecto **“PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y SU RIQUEZA HISTÓRICA, MEMORIA COLECTIVA E IDENTIDAD 2024”**, a través de la transferencia de recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, por el valor de (USD. 10.000,00) DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Malchinguí.

Cláusula Tercera.- MONTO: El monto total del presente convenio por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, se cubrirá con cargo a la certificación presupuestaria No.- 131 partida presupuestaria 01.05.100.110.780104.012.17.04.0.001, denominada *“Recuperación Intangible a través de Agendas Culturales Parroquiales”*, por un monto de USD (\$ 10.000,00) DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

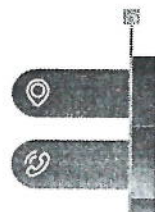
Cláusula Cuarta.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se comprometen a lo siguiente:

4.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo:

- a) Transferir al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MALCHINGUÍ, el monto de USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), como implementación del proyecto denominado **“PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y SU RIQUEZA HISTÓRICA, MEMORIA COLECTIVA E IDENTIDAD 2024”** según agenda de actividades.
- b) Desarrollar mecanismos de acompañamiento y fortalecimiento de la gestión cultural, en el marco del Proyecto presentado y de la agenda de actividades, que coadyuven al fortalecimiento de la consolidación del patrimonio cultural.
- c) Apoyar en la articulación de acciones con los diferentes niveles de gobiernos e instituciones públicas y privadas, que sean necesarias para la ejecución del proyecto y agenda de actividades y/o cumplimiento de los objetivos específicos constantes en la Ordenanza 043-2018.
- d) Proporcionar la asistencia técnica en cada caso de ser requerida, para la mejor ejecución del convenio a través del administrador (a) del convenio.

4.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Malchinguí:

- a) Destinar los valores asignados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, única y exclusivamente para la ejecución del proyecto **“PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y SU RIQUEZA HISTÓRICA, MEMORIA COLECTIVA E IDENTIDAD 2024”**, según agenda de actividades.
- b) Presentar la liquidación correspondiente a la ejecución del convenio, sin que esto excluya la obligación de realizar la liquidación final. El GAD parroquial Rural de Malchinguí, es el





responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por el GAD municipal del cantón Pedro Moncayo ante los respectivos órganos de control del Estado.

c) Elaborar y presentar el informe final hasta el 31 de diciembre de 2024, con la documentación de respaldo que justifique los valores asignados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, para la consecución del proyecto **“PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y SU RIQUEZA HISTÓRICA, MEMORIA COLECTIVA E IDENTIDAD 2024”**, según agenda de actividades.

d) En todos los eventos o actos que se ejecuten en el marco del convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el apoyo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo; así como también deberá utilizar un banner y/o cualquier otro tipo de publicidad que será facilitado por la Municipalidad para uso del evento específico, para lo cual publicitará o difundirá el nombre y logotipo oficial de esta institución, lo que será supervisado por el administrador del convenio.

Cláusula Quinta.- PLAZO: El presente convenio entra en vigencia a partir del 18 de Junio de 2024, y culminará el 31 de diciembre de 2024. Para el cierre del Convenio, las partes realizarán y presentarán un informe de cumplimiento de obligaciones.

Cláusula Sexta.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO: Para el seguimiento de las actividades del presente Convenio, las partes nombrarán un representante de cada una de las instituciones suscriptoras de la siguiente manera:

6.1. La administración del presente convenio por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, estará a cargo del Lic. Carlos Cárdenas, Técnico de la Unidad de Educación y Cultura del GAD Municipal de Pedro Moncayo, a fin de que efectúe el seguimiento, control y evaluación del mismo, quien además velará por el cabal cumplimiento de los términos y obligaciones establecidas en este instrumento.

6.2. La administración del presente convenio por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Malchinguí, estará a cargo de un delegado designado por la Presidenta del GAD Parroquial, a fin de que efectúe el seguimiento, control y evaluación del mismo, quien además velará por el cabal cumplimiento de los términos y obligaciones establecidas en este instrumento. Para el efecto, deberá notificar al GAD Municipal la designación realizada.

Los Administradores emitirán un informe final respecto a la ejecución del Convenio; así mismo están en la obligación de elaborar y suscribir una Acta de Terminación del Convenio, por los compromisos establecidos en el mismo.

Cláusula Séptima.- RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Malchinguí; por lo que las personas que participen en el desarrollo de actividades que se realice al amparo de este convenio conservarán su vínculo y relación laboral con la entidad de la cual dependan.

Cláusula Octava.- RESPONSABILIDADES: Sin perjuicio de que la Contraloría General del Estado verifique la correcta utilización de los recursos económicos asignados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, el beneficiario presentará el informe detallado de la utilización de los recursos entregados, con las respectivas facturas en originales o copias certificadas de los egresos realizados.



El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Malchinguí, está en la obligación de destinar los recursos exclusivamente para la ejecución del proyecto **“PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y SU RIQUEZA HISTÓRICA, MEMORIA COLECTIVA E IDENTIDAD 2024”**, conforme la agenda de actividades.

El incumplimiento de esta cláusula conllevará al reintegro inmediato de los recursos transferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que pudieran generarse.

Cláusula Novena.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:

9.1. Cumplimiento del objeto del presente convenio.

9.2. Mutuo acuerdo de las partes;

9.3. Cumplimiento del plazo, y/o hasta haber ejecutado el total del valor asignado para el presente convenio.

9.4. Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento de su objeto o que este se vuelva inejecutable, según lo establecido en el Código Civil Ecuatoriano.

9.5. Terminación unilateral por incumplimiento de las partes: antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar a la otra parte su decisión, alegando el incumplimiento de alguno de sus apartados, para cuya declaración se requerirá que previamente se haya informado de manera suficiente, por escrito y con anticipación de al menos 15 días a la parte a quien se impute el eventual incumplimiento, a fin de procurar su solución. El incumplimiento de alguna de las cláusulas se considerará acto suficiente para la terminación del presente instrumento, y será suficiente la notificación mediante escrito con el respectivo informe de cualquiera de las partes.

En todos los casos de terminación del presente convenio, las partes procederán a suscribir la correspondiente Acta de terminación del Convenio. En esta Acta las partes realizarán una evaluación de los resultados debiendo establecer el grado de ejecución del Convenio y las actividades desarrolladas.

Cláusula Décima.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Forman parte integrante del presente convenio:

- a. Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes (copia de nombramientos).
- b. Certificación presupuestaria No.- 131, de fecha 13 de mayo de 2024, partida presupuestaria 01.05.100.110.780104.012.17.04.0.001, denominada (Recuperación Intangible a través de Agendas Culturales Parroquiales).
- c. Informe No. 012-UEC-GADMPM-2024, de fecha 14 de mayo de 2024, Informe Técnico del Proyecto **“PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y SU RIQUEZA HISTÓRICA, MEMORIA COLECTIVA E IDENTIDAD 2024”**. Del GAD Parroquial Rural de Malchinguí.

Cláusula Décima Primera.- DOMICILIO: Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su domicilio, las siguientes direcciones:





pm PEDRO MONCAYO
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

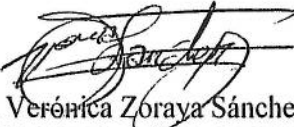
- **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** Tabacundo, Pichincha, Ecuador. Dirección: Calle Sucre No. 981 (Parque Central) Teléfono (593 2) 3836560
- **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MALCHINGUÍ:** BARRIO: 24 DE MAYO Calle: 24 DE MAYO Numero: S/N Intersección: JERUSALEN Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL Teléfono Celular 0998573420 / 022158330 / Email: gpmalchingui@gmail.com

Cláusula Décima Segunda.- NORMA SUPLETORIA: En todo lo que no esté previsto en este convenio, se entenderán incorporadas las normas de derecho común aplicables para esta clase de instrumentos.

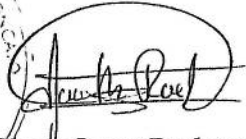
Cláusula Décima Tercera.- CONTROVERSIAS: En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se someterán al procedimiento de mediación, a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Si mediante este procedimiento no se resuelve la controversia, las partes acudirán a los Jueces Competentes de la ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo y al trámite establecido por la Ley en esta materia.

Cláusula Décima Cuarta.- ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN: Como constancia de aceptación expresa de lo que antecede, las Partes suscriben el presente Convenio en cuatro ejemplares de igual contenido y valor legal, en la ciudad de Tabacundo a los 18 días del mes de junio de 2024.


Ing. Verónica Zoraya Sánchez Cárdenas
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTON PEDRO MONCAYO.

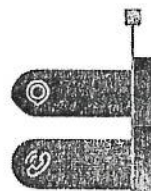



Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño
PRESIDENTA GAD PARROQUIAL
RURAL DE MALCHINGUÍ.

Elaborado por	Ab. Marlon José Tumbaco C.	
Revisado y aprobado	Dr. Rolando Puente Portilla	

Tabacundo, Calle Sucre 981
Parque Central

(02) 3836560



100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

100

100

100